FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

fondec OMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 10

Nivel de Entidad: 8 — Fecha de Emisión: **08/09/2014**

Entidad: **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC**

Unidad Compradora (Código SICP): **1306**

ID del Llamado: **272016** — *Tipo de Procedimiento:* **Contratación Directa**

Descripción del Llamado: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 2013**

Proveedor: **OLAM SRL** — RUC: **80013217-3**

Dirección: **PROF. F. CHAVEZ 189 C/ R. ODRIOZOLA** — Teléfono: **605074**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Licencias OFFICE 2013 estándar OLP GOV en español**	unidad	Microsoft	USA	3	1.258.400	3.775.200
							TOTAL	**3.775.200**

SON GUARANIES: ***NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — **Desde**: a partir de la fecha de recepción por parte del proveedor — **Hasta:** 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: **[NO]** — Porcentaje: **NO** — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Patrimonio**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o *investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del* mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	0	0	570	10	1	99	3.775.200
						Total:			3.775.200

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Lic. Ariel Deligdisch Socio Gerente OLAM S.R.L.	09/09/14	Lic. Venicio Sánchez Guerreros DIRECTOR EJECUTIVO FONDEC